

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

RESOLUCIÓN EXTERNA No 020

29 DE MARZO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA ENTREGA DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MUNICIPAL N° 17 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y AL DECRETO REGLAMENTARIO N° 31 DEL 31 DE ENERO DE 2018 DE LA ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE SABANETA.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, ha establecido que “el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. “Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre”.
3. Que, La Ley 181 de 1995 fue promulgada con base al desarrollo del contenido en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, como instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implantar las políticas públicas del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y Educación Física estableciendo que el ejercicio del Deporte, sus manifestaciones Recreativas, Competitivas y Autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, así como preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



4. Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 366 establece que: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado”, en tal sentido, señala a la salud, la educación, el saneamiento ambiental y el agua potable como prioritarios.
5. Que, El Acto Legislativo N° 2 del 18 de agosto del año 2000, modificó el Artículo 52 de la Constitución política de Colombia, incorporando el deporte y la recreación como parte del gasto público social. Así mismo, la Ley 181 de 1995 (Ley del deporte), mediante la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, también, define las obligaciones que tiene el Municipio como ente responsable de la prestación de servicios de recreación, deporte, educación física, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física.
6. Que, desde sus inicios, el Municipio de Sabaneta, ha tenido gestas deportivas y personajes que enaltecen el nombre de nuestra pequeña gran ciudad, deportistas y entrenadores que recorren el mundo con el nombre de Sabaneta en el corazón y que nos enorgullecen.
7. Que, el Honorable Concejo Municipal de Sabaneta expidió el Acuerdo N° 17, el día 11 de septiembre de 2017, **“Por medio del cual se conceden incentivos económicos a los Deportistas y Entrenadores del Municipio de Sabaneta y se institucionaliza LA NOCHE DE LOS MEJORES”**, para que los deportistas y entrenadores del Municipio de Sabaneta que obtengan logros deportivos a nivel departamental, nacional e internacional, sean incentivados económicamente.
8. Que, el Alcalde Municipal mediante Decreto N° 31 del 31 de enero de 2018, reglamenta el Acuerdo N° 17 del 11 de septiembre de 2017 en el cual se institucionaliza “LA NOCHE DE LOS MEJORES” para homenajear a estos Deportistas y Entrenadores Sabaneteños.
9. Que, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, estableció como plazo para la presentación de la postulación el día 25 de febrero de 2022, según el Decreto Reglamentario y procedió a la publicación en la página Web del Instituto y en todos los medios informativos del INDESA, informando los requisitos y documentos requeridos para la postulación de los deportistas y entrenadores para la obtención de estos beneficios.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26



10. Que, el Gerente del INDESA, a través del Coordinador de Deporte Competitivo y un grupo interdisciplinario, consolidó y validó el listado de deportistas y entrenadores que en el año 2021 alcanzaron logros deportivos significativos y avalados por las respectivas ligas, federaciones o los entes deportivos nacional o departamental; dichos logros les permitirán acceder a los incentivos económicos en cumplimiento del Acuerdo N° 17 del 11 septiembre de 2017.
11. Que, conforme lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 31 del 18 de enero de 2018, en su artículo séptimo, los incentivos económicos, sólo se otorgaran a deportistas nacidos en el Municipio de Sabaneta o deportistas que certifiquen su residencia por más de cuatro (4) años, contados desde el día de la consecución del logro hacia atrás.
12. Que, en este orden de ideas, es procedente otorgar el incentivo económico por parte del Municipio de Sabaneta, a través del ente descentralizado INDESA; a los deportistas y entrenadores que a nivel individual o grupal ocupen los cuadros de honor en las justas deportivas, indicadas y conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 17 del 11 de septiembre de 2017 y el Decreto Municipal N° 31 del 31 de enero de 2018.
13. Que, la Administración Municipal estipulo una partida presupuestal dentro del presupuesto general para garantizar el pago de los incentivos económicos.
14. Que, el evento de GALA "NOCHE DE LOS MEJORES" tiene como fecha estimada para su realización el día jueves 7 de abril de 2022, en el Auditorio de la Biblioteca Municipal Juan Carlos Montoya y el C.A.M Sabaneta; a los deportistas y entrenadores se les contacto y notifico por vía telefónica y confirmaron su asistencia y participación y aceptaron el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos para el tipo de evento.
15. Que, una vez recopilada la información, validada y consolidada por parte de la Coordinación de Deporte Competitivo, un posterior análisis y verificación por parte del Gerente del INDESA, la Directora Operativa y la Junta Directiva del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, y conforme lo dispone el Acuerdo municipal N° 17 del 11 de septiembre de 2017 y el Decreto Reglamentario N° 31 del 31 de enero de 2018, se seleccionaron los deportistas que cumplieron con todos los requisitos para acceder al incentivo económico.

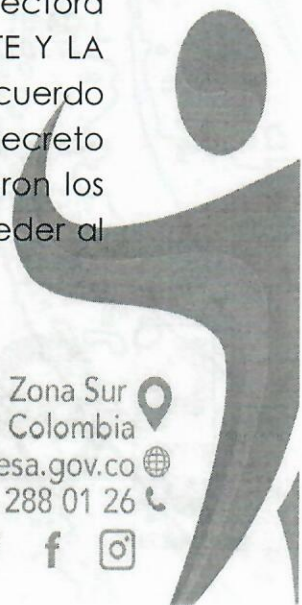


SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26



En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y autorizar el pago de los incentivos económicos a los siguientes deportistas, con el incremento porcentual establecido en el párrafo del artículo 8, del Acuerdo Municipal N.º 17 del 11 de septiembre de 2017 y el Decreto Reglamentario N° 31 del 31 de enero de 2018, los cuales serán los siguientes para la vigencia 2022, y conforme a lo argumentado en la parte considerativa de la presente Resolución.

JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES

A. MEDALLA DE ORO

#	DEPORTISTA	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	ANDRES FELIPE POSSU VALENCIA	ATLETISMO ADAPTADO	ORO	\$1,114,000.00
2	DANNA ESTEFANIA RIVERA MOLINA	BOXEO	ORO	\$1,114,000.00
3	JUAN ESTEBAN MONTOYA CARVAJAL	BOXEO	ORO	\$1,114,000.00
4	CRISTOFER IDARRAGA VILLEGAS	BOXEO	ORO	\$1,114,000.00
5	JHON ALEXANDER JARAMILLO	JUDO	ORO	\$1,114,000.00
6	JERONIMO GALVIS ARANGO	JUDO	ORO	\$1,114,000.00
7	CRISTIAN DAVID BUITRAGO	JUDO	ORO	\$1,114,000.00
8	JUAN JOSE MONTOYA DAVID	LUCHA OLIMPICA	ORO	\$1,114,000.00
9	ISABELLA ALZATE ORTIZ	PATINAJE	ORO	\$1,114,000.00
10	JAIBER ARIAS GARCIA	PESAS	ORO	\$1,114,000.00
11	MARITZA ANDREA OSORIO OROZCO	PESAS	ORO	\$1,114,000.00
12	YURANIS LOPEZ MARTINEZ	PESAS	ORO	\$1,114,000.00
13	JULIANA GARCIA MORALES	TIRO CON ARCO	ORO	\$1,114,000.00
14	JERONIMO ABAD HERNANDEZ	TIRO CON ARCO	ORO	\$1,114,000.00

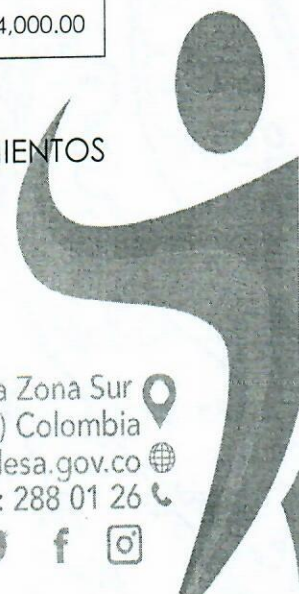
VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE ORO: QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL COP (\$ 15.596.000).



SC-CER657815



Unidad Deportiva Zona Sur
CI 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26



B. MEDALLA DE PLATA

#	DEPORTISTA	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	SAMUEL QUINTERO LOPEZ	ATLETISMO	PLATA	\$668,000.00
2	JUAN ESTEBAN ZULUAGA ZUÑIGA	BOXEO	PLATA	\$668,000.00
3	ASHLEY PAULINA MONCADA	JUDO	PLATA	\$668,000.00
4	HUGO ALEJANDRO LONDOÑO	JUDO	PLATA	\$668,000.00
5	ANA SOFIA LEDESMA G	PESAS	PLATA	\$668,000.00
6	SHAROL LORENA LOMBANA	PESAS	PLATA	\$668,000.00
7	JOAQUIN JACOBO TRUJILLOS	PESAS	PLATA	\$668,000.00
8	JHON ALBERTO LOPEZ	PESAS	PLATA	\$668,000.00
9	MARIA CLARA OSORIO OROZCO	PESAS	PLATA	\$668,000.00
10	GERONIMO VANEGAS ORTIZ	TAEKWONDO	PLATA	\$668,000.00

VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE PLATA: SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL COP (\$ 6.680.000).

C. MEDALLA DE BRONCE

#	DEPORTISTA	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	JORGE ANDRES TORO LONDOÑO	ADAPTADO ATLETISMO	BRONCE	\$446,000.00
2	VALENTINA RENDON ALZATE	BOXEO	BRONCE	\$446,000.00
3	JUAN JOSE LONDOÑO	BOXEO	BRONCE	\$446,000.00
4	MIGUEL ANGEL HENAO RENDON	JUDO	BRONCE	\$446,000.00
5	CRISTIAN ADRIAN PALACIO GARCIA	LUCHA OLIMPICA	BRONCE	\$446,000.00
6	BRISSA VILLA ORTIZ	LUCHA OLIMPICA	BRONCE	\$446,000.00
7	TOMAS MONCADA	PATINAJE	BRONCE	\$446,000.00
8	YULIANA LOPEZ MARTINEZ	PESAS	BRONCE	\$446,000.00
9	ISABEL BOTERO URIBE	TAEKWONDO	BRONCE	\$446,000.00
10	NICOLL SOFIA QUINTERO RUEDA	TAEKWONDO	BRONCE	\$446,000.00
11	MICHELLE DAYANA CARDONA	TIRO CON ARCO	BRONCE	\$446,000.00
12	MARIA SOFIA OSSA ARISTIZABAL	VOLEYPLAYA	BRONCE	\$446,000.00
13	MARIA VALENTINA RODRIGUEZ	VOLEYPLAYA	BRONCE	\$446,000.00

VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE BRONCE: CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL COP (\$ 5.798.000).



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
 CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
 Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



CAMPEONATO INTERNACIONAL

A. MEDALLA DE ORO

#	DEPORTISTA	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	JUAN MIGUEL QUINTERO	TENIS DE CAMPO	ORO	\$4,456,000.00
2	MANUEL SEBASTIAN ARENAS	TIRO CON ARCO	ORO	\$4,456,000.00

VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE ORO: OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL COP (\$ 8.912.000).

B. MEDALLA DE PLATA.

#	DEPORTISTA	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	GABRIELA RUIZ RUIZ	TIRO CON ARCO	PLATA	\$3,342,000.00
2	SEBASTIAN VILLEGAS CORREA	TIRO CON ARCO	PLATA	\$3,342,000.00
3	JULIANA TORO VILLADA	VOLEIBOL	PLATA	\$3,342,000.00
4	VALENTINA TAPIAS CANO	RUGBY	PLATA	\$3,342,000.00

VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE PLATA: TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL COP (\$ 13.368.000).

CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS

A. MEDALLA DE ORO

#	DEPORTISTA	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	CRISTIAN CASTAÑO LONDOÑO	BALONCESTO	ORO	\$2,228,000.00
2	SAMUEL SALDARRIAGA GALLEGO	BMX	ORO	\$2,228,000.00
3	SAMUEL OSORIO PALACIO	LUCHA OLIMPICA	ORO	\$2,228,000.00
4	SUSANA QUINTERO TOBON	TENIS DE CAMPO	ORO	\$2,228,000.00
5	MATIAS QUINTERO TOBON	TENIS DE CAMPO	ORO	\$2,228,000.00
6	CAROLINA POSADA RESTREPO	TIRO CON ARCO	ORO	\$2,228,000.00
7	VICTOR MANUEL GOMEZ MUNERA	TIRO CON ARCO	ORO	\$2,228,000.00
8	SANTIAGO RUIZ RUIZ	TIRO CON ARCO	ORO	\$2,228,000.00
9	ALEJANDRO GUISAO MENA	RUGBY	ORO	\$2,228,000.00
10	SAMUEL NARANJO MUÑOZ	TAEKWONDO	ORO	\$2,228,000.00

VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE ORO: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL COP (\$ 22.280.000).



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
CI 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26



B. MEDALLA DE PLATA

#	DEPORTISTA	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	VALERIA CANO ISAZA	BALONCESTO	PLATA	\$1,671,000.00
2	MARIA FERNANDA GOMEZ	VOLEIBOL	PLATA	\$1,671,000.00
3	MARIANA VASCO LOPEZ	VOLEIBOL	PLATA	\$1,671,000.00
4	MARIA JOSE LONDOÑO	VOLEIBOL	PLATA	\$1,671,000.00
5	SANTIAGO BUILES PALACIO	AJEDREZ	PLATA	\$1,671,000.00
6	ANA MARIA ZAPATA LONDOÑO	VOLEIBOL PISO	PLATA	\$1,671,000.00

VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE PLATA: DIEZ MILLONES VEINTISÉIS MIL COP (\$ 10.026.000).

C. MEDALLA DE BRONCE

#	DEPORTISTA	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	JOSE FERNANDO CALDERIN GOMEZ	LUCHA OLIMPICA	BRONCE	\$1,114,000.00
2	SAMUEL ZAPATA GIRALDO	BICICROS	BRONCE	\$1,114,000.00

VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE BRONCE: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL COP (\$2.228.000).

CAMPEONATO NACIONAL INTER – CLUBES

A. MEDALLA DE ORO

#	DEPORTISTA	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	YAKERSON DANIEL VIRQUEZ SEQUERA	KARATE DO	ORO	\$1,114,000.00
2	JOSE LUIS TOVAR PELLIN	KARATE DO	ORO	\$1,114,000.00
3	SANTIAGO ANDRES CORDERO	KARATE DO	ORO	\$1,114,000.00
4	LUCIANA LAVERDE SERNA VASCO	PATINAJE ARTISTICO	ORO	\$1,114,000.00
5	AMELIA PEREZ QUIROZ	PATINAJE ARTISTICO	ORO	\$1,114,000.00
6	JOSE MIGUEL GONZALEZ	TENIS DE CAMPO	ORO	\$1,114,000.00
7	DIEGO DIAZ GONZALEZ	TENIS DE CAMPO	ORO	\$1,114,000.00
8	CLUB DEPORTIVO SABAVOLLEY	VOLEIBOL	ORO	\$6,684,000.00

VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE ORO: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL COP (\$14.482.000).



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
CI 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



B. MEDALLA DE PLATA

#	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	CLUB DEPORTIVO SELLOS COLOMBIANOS	FUTBOL	PLATA	\$5,570,000.00
2	JUAN DAVID CARO ZULUAGA	JUDO	PLATA	\$891,000.00
3	CAMILO RESTREPO CARO	JUDO	PLATA	\$891,000.00
4	LUCERO VALDELAMAR BERNAL	KARATE DO	PLATA	\$891,000.00
5	LUNA VALDELAMAR BERNAL	KARATE DO	PLATA	\$891,000.00
6	DULCE VALDELAMAR BERNAL	KARATE DO	PLATA	\$891,000.00
7	LUIS FELIPE DE JESUS GUIRADO SOSA	KARATE DO	PLATA	\$891,000.00
8	GABRIEL GONZALEZ MARIN	TENIS DE CAMPO	PLATA	\$891,000.00

VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE PLATA: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL COP (\$11.807.000).

C. MEDALLA DE BRONCE

#	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	SAMUEL CAMACHO HERNANDEZ	KARATE DO	BRONCE	\$668,000.00
2	ANNIE RESTREPO CANO	PATINAJE ARTISTICO	BRONCE	\$668,000.00
3	JENNY CAROLINA CHAPARRO	TAEKWONDO	BRONCE	\$668,000.00
4	SAMUEL HENAO NOREÑA	TAEKWONDO	BRONCE	\$668,000.00
5	EMANUEL GALLEGO GIRALDO	JUDO	BRONCE	\$668,000.00
6	MATEO MONTES GRANDA	TAEKWONDO	BRONCE	\$668,000.00

VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE BRONCE: CUATRO MILLONES OCHO MIL COP (\$ 4.008.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y autorizar el pago de los incentivos económicos a los siguientes deportistas, con el incremento porcentual establecido en el parágrafo del artículo 8, del Acuerdo Municipal N.º 17 del 11 de septiembre de 2017 y el Decreto Reglamentario N.º 31 del 31 de enero de 2018, los cuales serán los siguientes para la vigencia 2022, y conforme a lo argumentado en la parte considerativa de la presente Resolución.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
CI 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26



ENTRENADOR

A. MEDALLA DE ORO

#	ENTRENADOR	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	ELIZA MARIA PEREZ	ATLETISMO ADAPTADO	ORO	\$1,671,000.00
2	MANUEL ANTONIO MENDOZA	BOXEO	ORO	\$1,671,000.00
3	RUDYMAR FLEMING DE RAHAMUT	JUDO	ORO	\$1,671,000.00
4	DAIRON JARAMILLO	TIRO CON ARCO	ORO	\$1,671,000.00
5	ALEXIS VALDELAMAR JARAMILLO	KARATE DO	ORO	\$1,671,000.00
6	FERLEY SANTIAGO BARRIENTOS CASTAÑEDA	LUCHA OLIMPICA	ORO	\$1,671,000.00
7	ROGELIO OSPINA ORLAS	PATINAJE	ORO	\$1,671,000.00
8	FELIX CARDENAS PIÑEROS	PATINAJE ARTISTICO	ORO	\$1,671,000.00
9	FABIAN ALBERTO DIAZ BEDOYA	PESAS	ORO	\$1,671,000.00
10	JUAN GUILLERMO DORIA SANTOS	PESAS	ORO	\$1,671,000.00
11	WILSON ALBERTO GIL ISAZA	VOLEIBOL	ORO	\$1,671,000.00
12	OMAR ADRIAN GONZALEZ	TENIS DE CAMPO	ORO	\$1,671,000.00

VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE ORO: VEINTE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL (\$20.502.000).

B. MEDALLA DE PLATA

#	ENTRENADOR	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	JUAN MAURICIO SALAZAR	TAEKWONDO	PLATA	\$1,114,000.00
2	CESAR CAMILO CHAVARRO CORREDOR	AJEDREZ	PLATA	\$1,114,000.00
3	MATEO GUTIERREZ	JUDO	PLATA	\$1,114,000.00
4	DIEGO ALBERTO AGUDELO	LEVANTAMIENTO DE PESAS	PLATA	\$1,114,000.00
5	SANTIAGO CASTAÑO	FUTBOL	PLATA	\$1,114,000.00

VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE PLATA: CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL COP (\$ 5.570.000).

C. MEDALLA DE BRONCE

No	ENTRENADOR	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	LUIS FERNANDO PEREZ RIVAS	ATLETISMO	BRONCE	\$557,000.00
2	VALENTINA OSPINA C.	TAEKWONDO	BRONCE	\$557,000.00

VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE BRONCE: UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL COP (\$1.114.000).



SC-CER657815



Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y autorizar el pago del incentivo económico a la siguiente deportista, con el incremento porcentual establecido en el párrafo del artículo 8, del Acuerdo Municipal N.º 17 del 11 de septiembre de 2017 y el Decreto Reglamentario N° 31 del 31 de enero de 2018, los cuales serán los siguientes para la vigencia 2022, y conforme a lo argumentado en la parte considerativa de la presente Resolución.

#	DEPORTISTA	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	VALENTINA TAPIAS CANO	RUGBY	ORO	\$5.570,000.00

VALOR TOTAL DEPORTISTA DEL AÑO: CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL COP (\$5.570.000).

ARTÍCULO CUARTO: El valor total de los incentivos económicos otorgados por la Alcaldía Municipal de Sabaneta, a través del **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA**, ascienden a la suma de: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA UN MIL COP (\$147.941.000).

ARTÍCULO QUINTO: Realizar la entrega de los incentivos económicos por medio de consignación bancaria a los Deportistas y Entrenadores, o su representante legal si es menor de edad, una vez aporten los documentos requeridos para el pago, es decir: **Acta de Recibido, cuenta de cobro, copia de documento, certificado bancario**).

ARTÍCULO SEXTO: En el evento que el Deportista premiado sea menor de edad, se hará la respectiva consignación a su Representante Legal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: los incentivos fueron calculados teniendo en cuenta el reajuste del IPC, con datos al final de la vigencia 2021, consecuente a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 17 del 11 de septiembre de 2017.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
CI 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26



ARTÍCULO OCTAVO: En la noche de premiación, a cada uno de los Deportistas y Entrenadores, se les hará entrega de un reconocimiento simbólico establecido por el INDESA.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición legal.

Dada en el Municipio de Sabaneta, a los 29 días del mes de marzo de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nelson Ríos Muñetón

NELSON RÍOS MUÑETÓN
Gerente INDESA

Proyecto: Daniel Esteban Montoya
Coordinador deporte competitivo- Contratista
Firma: *Daniel Montoya*

Revisó: Ivon Morales
Directora operativa
Firma: *Ivon Morales*

Revisó: Alejandro Montoya
Abogado - Contratista
Firma: *Alejandro Montoya*

Revisó: Verónica Orrego Arango
Contadora - Contratista
Firma: *Verónica O.*



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26

